



Pablo Montes

Periodista



Anulada la condena a una mujer inocente cuya hija suplantó su identidad

El Tribunal Supremo ha estimado el recurso de revisión presentado por la defensa de una mujer que fue condenada en 2018 por **un delito que no cometió**. El cotejo de las huellas dactilares que se tomaron a la autora de los hechos en el momento de la detención ha determinado que su hija suplantó su identidad.

La recurrente fue condenada por el Juzgado de lo Penal número 4 de Tarrassa y en julio de 2022, una vez firme la sentencia, su abogado solicitó autorización para interponer el recurso de revisión, que **no fue concedida hasta siete meses más tarde**.

En este caso, la hija de la recurrente, autora del hurto que fundamentó la condena, **se identificó con el DNI de su madre**, que llevaba encima cuando fue detenida. Posteriormente, en el juicio, se identificó con el nombre de su madre y se conformó con la pena solicitada por el fiscal. Nadie debió percibir diferencias **en la imagen de las dos mujeres o en la edad** y los trámites de identificación que se tuvieron en cuenta debieron quedarse ahí, porque la madre resultó condenada.

Posteriormente, teniendo en cuenta que las huellas dactilares de la mujer no coincidían con las de la persona detenida se interpuso el recurso de revisión. Según el artículo 954 de la LECrim, para la revisión de una sentencia firme se tiene que dar como requisito que “sobrevenga el conocimiento de **hechos nuevos o nuevos elementos de prue ...**

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |